



2025: "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0136-2025-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 19 de febrero del 2025.

VISTO: La Resolución de Gerencia Municipal N°476-2022-MDCH/GM, de fecha 06 de abril del 2022; Informe N°1056-2024-OED-MDCH/T-VBE, de fecha 24 de diciembre del 2024; Informe N°035-2025-UETT-OSO-MDCH/JCVQ, de fecha 05 de febrero del 2025; Informe N°304-2025-BTS-OSO-MDCH-APU, de fecha 06 de febrero del 2025; Informe N°0543-2025-MDCH/SGEIM-J-MDO-JYYCC, de fecha 12 de febrero del 2025; Informe N°445-2025-MDCH/GDTI-ELH, de fecha 13 de febrero del 2025; Informe Legal N°0140-2025-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 18 de febrero del 2025; demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente la solicitud de aprobación mediante Acto Resolutivo de la actualización de presupuesto, mediante Acto Resolutivo del Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA IE N°1167 DE MOLINOPATA DE LA COMUNIDAD DE ANTA ANTA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N° 2507123; la misma que cuenta con la debida sustentación técnica para la modificación al expediente técnico; para su trámite y aprobación correspondiente. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de Resolución de Alcaldía N° 13-2025-MDCH-A, de fecha 13 de enero del 2025, se designa al Ing. Félix Boza Choquehuanca con DNI N°40936607, en el Cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF), se crea con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País, además, cabe mencionar que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el reglamento que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, conforme al Artículo 17, Numeral 17.8, del Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: "(...) Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión, deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento: estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, conforme lo estipulado por el Artículo 29°, Numeral 29.6, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones N° 001-2019-EF/63.01, las UF y UEI son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la "fase de ejecución"; debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la presente "Directiva";

Que, de igual forma el numeral 32.3 del citado Artículo precisa que: Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documentado equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A; Registros en fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión, siendo que el mismo constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. En ese sentido el numeral 32.3 dispone que Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A; Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho



2025: "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. Así mismo el numeral 32.4, dispone que; la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. Por lo que el numeral 32.5, prescribe que, tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°476-2022-MDCH/GM, de fecha 06 de abril del 2022; se resuelve APROBAR el expediente técnico CONSISTENTE del (PI) "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA IE N°1167 DE MOLINOPATA DE LA COMUNIDAD DE ANTA ANTA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N° 2507123, considerando un plazo de ejecución por 05 meses, con un presupuesto total de S/. 2'983,337.03 (Dos millones novecientos ochenta y tres mil trescientos treinta y siete con 03/100 soles), con ejecución bajo la Modalidad de Administración Indirecta – por contrata de acuerdo a lo indicado en los considerandos expuestos en la presente Resolución y al siguiente:

Item	Descripción	Parcial	%
	COMPONENTE 01: SUFICIENTE Y ADECUADA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1,479,363.50	83.90%
	COMPONENTE 02: SUFICIENTE Y ADECUADO EQUIPAMIENTO EDUCATIVO	95,669.73	5.43%
	COMPONENTE 03: SSOMA - COVID	172,378.04	9.76%
	COSTO DIRECTO	1,763,342.59	
GG	Gastos Generales	344,323.65	19.53%
UT	Utilidad (6%)	105,800.56	6.00%
	SUBTOTAL	2,213,466.79	
IGV	IGV (18%)	398,424.02	
	EJECUCION POR CONTRATA TOTAL	2,611,890.81	
GS	Gastos de Supervisión	207,980.45	11.79%
ET	Gastos de Expediente Técnico	105,000.00	5.95%
GE	Gastos de Gestión de Proyecto	42,821.82	2.42%
LIQ	Gastos de liquidación	15,843.94	0.90%
	TOTAL PRESUPUESTO (S/)	2,983,337.03	

Que, conforme lo establece la Directiva de Elaboración, supervisión, Evaluación y Aprobación de Expediente Técnicos o estudios Definitivos, numeral 8.11 De las modificaciones posteriores de la aprobación del expediente técnico, inciso 4, manifiesta:

- Para los proyectos de inversión que aún no se hayan iniciado su ejecución física (o su ejecución de obra) y **se detecte en sus expedientes técnicos errores, omisiones y/o vicios ocultos que conlleven a modificar**, los responsables de la ejecución física del proyecto emitirán las correspondientes informe de observaciones, las cuales serán absueltos por el(los) autor(es) del expediente técnico o estudio definitivo(**) bajo responsabilidad del supervisión o inspector del estudio, luego sea revaluadas y aprobadas previo al cumplimiento de los procedimientos establecidos en la presente directiva.

Que, a través del Informe N°1056-2024-OED-MDCH/T-VBE, de fecha 24 de diciembre del 2024, la Eco. Vanessa Bonifacio Elme, Jefa de la Oficina de Estudios Definitivos, solicita evaluación de la actualización de presupuestos del costo del PI con CUI N°2507123, y solicita evaluación de la actualización de presupuesto de costo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA IE N°1167 DE MOLINOPATA DE LA COMUNIDAD DE ANTA ANTA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N° 2507123, con el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO		S/. 1'842,744.95
GASTOS GENERALES	15.73%	S/. 289,906.74
GASTOS DE SUPERVISIÓN	7.14%	S/. 131,530.17
GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXP. TEC.	11.66%	S/. 214,808.69
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	1.28%	S/. 23,541.97
GASTOS DE GESTIÓN	1.32%	S/. 24,407.57
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA		S/. 2'526,940.09

- Modalidad de ejecución : Administración Directa
- Plazo de Ejecución : 150 días calendarios



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBA - APURÍMAC



2025: "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO	COSTO DEL PIP VIABLE	COSTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	PROPORCIÓN %
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA IE N°1167 DE MOLINOPATA DE LA COMUNIDAD DE ANTA ANTA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBA, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC	2507123	S/. 1'829,609.79	S/. 2'526,940.09	138.11%

Que, mediante Informe N°035-2025-UETT-OSO-MDCH/JCVQ, de fecha 05 de febrero del 2025; el Ing. Julio Cesar Villarroel Quispe, jefe de Unidad de Evaluación de Expedientes Técnicos, remite conformidad técnica de actualización de presupuesto del expediente técnico con CUI N°2507123, y concluye: "

- Habiéndose realizado la revisión del expediente técnico de actualización de presupuesto del PROYECTO denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA IE N°1167 DE MOLINOPATA DE LA COMUNIDAD DE ANTA ANTA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBA, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", por el Ing. Evaluador Anyelo Castro Chavez, quien concluye que no hay observaciones por tanto le da la CONFORMIDAD TECNICA.
- El expediente técnico en mención cuenta con las firmas del proyectista y el evaluador responsable en esa especialidad de costos y presupuestos.
- El monto total del proyecto estipulado en el expediente técnico es de S/. 2'526,940.09 (dos millones quinientos veintiséis mil novecientos cuarenta con 09/100 soles), el cual se detalla a continuación:

COSTO DIRECTO		S/. 1'842,744.95
GASTOS GENERALES	15.73%	S/. 289,906.74
GASTOS DE SUPERVISIÓN	7.14%	S/. 131,530.17
GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXP. TEC.	11.66%	S/. 214,808.69
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	1.28%	S/. 23,541.97
GASTOS DE GESTIÓN	1.32%	S/. 24,407.57
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA		S/. 2'526,940.09

- El plazo de ejecución del proyecto en mención es de 150 días calendarios.
- La fuente de financiamiento del presente PROYECTO en mención será por Administración Directa.
- El sistema de contratación será a precios unitarios
- El proyecto tiene asignado como código único de inversión de proyecto el N°2507123.

Que, mediante Informe N°304-2025-BTS-OSO-MDCH-APU, de fecha 06 de febrero del 2025; el Ing. Benedicto Taipei Suarez, Jefe (e) Oficina de Supervisión de Obras, remite informe de conformidad técnica de actualización de presupuesto del expediente con CUI N°2507123, y concluye: "(...), la Oficina de supervisión de Obras, tomando como antecedente el documento de la referencia, cumple en remitir para que por medio de su despacho se haga el alcance el expediente al área correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo".

COSTO DIRECTO		S/. 1'842,744.95	PLAZO DE EJECUCIÓN
GASTOS GENERALES	15.73%	S/. 289,906.74	150 DÍAS CALENDARIOS
GASTOS DE SUPERVISIÓN	7.14%	S/. 131,530.17	
GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXP. TEC.	11.66%	S/. 214,808.69	
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	1.28%	S/. 23,541.97	
GASTOS DE GESTIÓN	1.32%	S/. 24,407.57	
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA		S/. 2'526,940.09	

Que, mediante Informe N°445-2025-MDCH/GDTI-ELH, de fecha 13 de febrero del 2025, el Ing. Edwin Luque Huanca Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remito solicitud de aprobación a la conformidad de actualización de presupuesto del expediente con CUI N°2507123 mediante acto resolutivo, según lo establecido en el Informe N°0543-2025-MDCH/SGEIM-J-MDO-JYYCC, de fecha 12 de febrero del 2025; el Ing. Jhon Yauri Ccama, sub Gerente de Ejecución de Inversiones y Mantenimiento, y concluye: "(...). Esta Sub Gerencia de ejecución de inversiones y mantenimiento OPINA por el trámite y solicita la aprobación a la conformidad técnica de actualización de presupuesto de proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA IE N°1167 DE MOLINOPATA DE LA COMUNIDAD DE ANTA ANTA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBA, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N° 2507123, mediante acto resolutivo previa opinión legal".

Que, mediante Informe Legal N°0140-2025-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 18 de febrero del 2025; el Abog. Luis Alberto Espinoza Quispe, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH, remite informe legal de aprobación de la actualización de presupuesto del expediente técnico con CUI N°2507123, y concluye: "Deviene en PROCEDENTE, la aprobación de actualizado de costos del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA IE N°1167 DE MOLINOPATA DE LA

Kusi Kawsanapay



2025: "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

COMUNIDAD DE ANTA ANTA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N° 2507123, bajo la modalidad de administración directa, con un presupuesto total de S/. 2'526,940.09 (dos millones quinientos veintiséis mil novecientos cuarenta con 09/100 soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios (05 meses), conforme al siguiente cuadro:

COSTO DIRECTO		S/. 1'842,744.95
GASTOS GENERALES	15.73%	S/. 289,906.74
GASTOS DE SUPERVISIÓN	7.14%	S/. 131,530.17
GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXP. TEC.	11.66%	S/. 214,808.69
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	1.28%	S/. 23,541.97
GASTOS DE GESTIÓN	1.32%	S/. 24,407.57
PRESUPUESTO TOTAL DE PROYECTO		S/. 2'526,940.09

Que, en tal sentido, en razón de lo expuesto, y de la verificación de la documentación presentada se tiene que el expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA IE N°1167 DE MOLINOPATA DE LA COMUNIDAD DE ANTA ANTA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N° 2507123, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 476-2022-MDCH/GM, de fecha 06 de abril del 2022; sufrió una actualización de precios, por lo tanto una actualización de presupuesto, conforme se tiene en los informes técnicos favorables presentados por los servidores y/o funcionarios, conforme a sus funciones de ley, los mismos que sirven como antecedente, sin los cuales la resolución citada líneas arriba no habría sido emitida; Así mismo se menciona que la presente resolución de aprobación es requisito básico para el financiamiento del Expediente Técnico del Proyecto precitado;

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 13-2025-MDCH-A, de fecha 13 de enero del 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE PRESUPUESTO del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA IE N°1167 DE MOLINOPATA DE LA COMUNIDAD DE ANTA ANTA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N° 2507123, con un presupuesto total de ejecución de S/. 2'526,940.09 (dos millones quinientos veintiséis mil novecientos cuarenta con 09/100 soles), bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa; con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios; conforme a lo descrito en la parte considerativa de la presente resolución, y a la documentación presentada que forma parte integrante de la misma; con el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO		S/. 1'842,744.95
GASTOS GENERALES	15.73%	S/. 289,906.74
GASTOS DE SUPERVISIÓN	7.14%	S/. 131,530.17
GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXP. TEC.	11.66%	S/. 214,808.69
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	1.28%	S/. 23,541.97
GASTOS DE GESTIÓN	1.32%	S/. 24,407.57
PRESUPUESTO TOTAL DE PROYECTO		S/. 2'526,940.09

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutivo que se oponga o contradiga el presente acto resolutivo; por todas las consideraciones expuestas en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR el fiel cumplimiento del presente acto resolutivo, a la Oficina de Estudios Definitivos, para que en coordinación con las áreas correspondientes tomen las acciones pertinentes conforme a ley y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la a la Oficina de Estudios Definitivos, para su custodia sin alterar y demás fines, bajo responsabilidad, con un total de dos (02) archivadores.

ARTÍCULO QUINTO. – DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de información y soporte informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

G.M.
F.B.CH./vah
C.C.
Alcaldía
OGA
SGFI
OED
OTISI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
ING. FELIX BOZA CHOQUEHUANCA
GERENTE (a) MUNICIPAL

Kusi Kawsanapaq